



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

RADICACION: 08001315300120130002000

SEÑOR JUEZ: A su despacho el presente proceso ORDINARIO promovido KATIUSCA TORREGROSA REBOLLEDO contra EPS SALUDTOTAL. Informándole del memorial que antecede del perito Antonio Polo Robles. Sírvase proveer.

Barranquilla, Agosto 23 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA  
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Agosto Veintitrés (23) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede tenemos que el señor perito ANTONIO POLO ROBLES solicita prórroga para rendir el dictamen pericial, la fijación de la suma de \$ 250.000,00 como gastos periciales, considerándolos necesarios para rendir la pericia y acceso al expediente digital.

Considera el Despacho que la solicitud de gastos del auxiliar de la justicia es procedente en este caso, en consecuencia, se fijará como gastos la suma de \$ 250.000,00 los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante. La interesada deberá cancelar tal obligación dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Dado el plazo otorgado en esta providencia, y a petición del perito se ampliará el termino con el fin de que esté presente dentro del término de 20 contados a partir del día siguiente al pago de los gastos, el dictamen pericial de conformidad con lo ordenado en la providencia del 29 de abril de 2021.

En consecuencia, se,

**RESUELVE:**

- 1.-Señálese como gastos provisionales a favor del señor perito ANTONIO POLO ROBLES la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 250.000,00), los cuales serán cancelados por la parte demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de éste auto.
- 2.-Prorrogar el término fijado inicialmente para rendir el dictamen, el cual deberá presentarse dentro de los 20 días siguientes al pago de los gastos ordenados en esta providencia.
- 3.- Por secretaría remítase el expediente de la referencia al perito, para que continúe con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

LUIS GUILLERMO SANCHEZ BOLAÑO

JSN

**Firmado Por:**  
**Luis Guillermo Bolano Sanchez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4373b14828c40089ded42709c91f2bb4c0aa098cf3d3f9da99f04c66971cfa6c**

Documento generado en 23/08/2022 02:12:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**